BOGOTÁ | OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	Versión: 01
	Código: GC-F-015

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

Formato de Orden de Contratación

ORDEN DE CONTRATACIÓN 289-2024

FECHA
30/08/2024

ALIADO ESTRATÉGICO		CONTRATANTE	
ALIADO ESTRATÉGICO		**CONTRATANTE**	
REENCAUCHADORA RENOVANDO S.A.S.		OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.	
NIT		**NIT**	
900.019.033-1		901.526.664-7	
REPRESENTANTE LEGAL	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**CÉDULA DE CIUDADANÍA**
OMAR ALBEIRO HURTADO JARAMILLO	70.905.430 DE MARINILLA	CAROLINA MARTÍNEZ CUÉLLAR	52.086.439 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN		**DIRECCIÓN**	
CL 18 No. 4 - 81		Calle 59 A SUR # 76A – 82 de Bogotá D.C	
TELÉFONO		**TELÉFONO**	
601 8295575		601 2007640	
ASESOR COMERCIAL		**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	
CARLOS FLOREZ		PROFESIONAL DE ALMACÉN	
EMAIL		**EMAIL**	
renovando_admon@outlook.com		radicacion@odt.gov.co	

OBSERVACIONES:

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	B1M501010R	LLANTA 265/70 R19.5 - DVUM3 - RENOVANDO	90	UND	460.000	41.400.000
2	B1M501003R	LLANTA 265/70 R19.5 REFORMACIÓN MAYOR	12	UND	190.000	2.280.000
Nota:			**Subtotal ($)**			**43.680.000**
			Descuento (%)			0
Él proveedor fue incluido mediante la Resolución No. 10 del 30 de enero de 2024.			IVA (%)		***19***	8.299.200
			Total ($)			**51.979.200**

Objeto:	Establecer una relación comercial con Aliados Estratégicos para la adquisición de llantas y servicio de reencauche para las llantas usadas de la flota de vehículos de la Operadora Distrital de Transporte de acuerdo con la Resolución No. 10 del 30 de enero de 2024. **ALCANCE DEL OBJETO:** Adquirir el servicio de reencauche para las llantas de referencia 265/70 RIN 19.5 usadas, para los vehículos que prestarán el servicio de transporte público por medio de la Operadora Distrital de Transporte, que tiene adjudicada la unidad funcional 08 zona Perdomo.
Valor:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($51.979.200) M/CTE INCLUIDO IVA.
CDP:	CDP No. 253 del 30 de julio de 2024, según Resolución No. 38 del 12 de agosto 2024.
Forma de pago:	Treinta (30) días calendario posterior a la facturación, según Resolución No. 10 del 30 de eneo 2024.
Plazo:	El plazo de ejecución será de treinta y cinco (35) días hábiles.
Lugar de Ejecución:	Almacén de la Operadora Distrital de Transporte S.A.S – Calle 59ª SUR # 76ª 82 – Bogotá.

Para constancia, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024 y será publicada en la plataforma SECOP II.

CONTRATANTE

CAROLINA MARTINEZ CUÉLLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

ALIADO ESTRATÉGICO

OMAR ALBEIRO HURTADO JARAMILLO
Representante Legal
REENCAUCHADORA RENOVANDO S.A.S.

Revisó y Aprobó: Milton Velandia - Líder de taller MILTON C
Revisó y Aprobó: Javier Márquez - Gerente Administrativo y Financiero
Revisó: Jose Godoy - Líder de compras Jose Godoy
Revisó: Carlos Guzmán - Profesional en Contratación CAGP93
Reviso: Jhon contreras - Profesional de almacén jhon fredy contreras soto
Proyectó. Sandra Saenz - Profesional de Inventario Sandra Saenz

CRP:	Para perfeccionamiento de la orden de contratación 289-2024 se expide certificado de registro presupuestal No. 640, de fecha 02 septiembre 2024 para efectos se tendrá como fecha de inicio.
Fecha de inicio de ejecución:	02 septiembre 2024
Fecha de terminación de ejecución:	22 octubre 2024

Validación CRP: Stefani Julieth Huertas Vargas – Técnica en Contratación sjhv

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA ODT Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Mosquera, Agosto 21 del 2024

Señores. LA ROLITA.

Respetado Señor:

Agradecemos la oportunidad que se le brinda a **REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS.** para presentar ante usted la propuesta comercial para el servicio de renovado de llantas. Antes de poner a consideración nuestra oferta comercial consideramos pertinente presentarle quiénes somos y que servicios adicionales prestamos, los cuales ponemos a su disposición.

La compañía **REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS.** Es una organización privada que realiza de manera especializada las actividades de renovación de llantas destinadas para uso en vehículos terrestres y sus remolques de uso mixto, dentro y fuera de carretera, como también la prestación de servicios a terceros. Adicionalmente, prestamos el servicio de reparación de llantas e inspección de flotas.

REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS. cuenta con más de 19 años de experiencia y es reconocida dentro de la industria llantera, siempre se proyecta hacia el mejoramiento continuo manteniendo los más altos de estándares de la calidad, comprometida con nuestros clientes en ofrecer un servicio de renovación de llantas mediante la implementación de un proceso tecnificado que cumple con la norma técnica colombiana NTC 5384 , dentro del proceso se utilizan materiales de alta calidad y es desarrollado por personal altamente calificado, obteniendo un producto confiable que cumple con las expectativas de seguridad, rendimiento y costos, asegurando la satisfacción de nuestros consumidores y por ende el crecimiento y rentabilidad de nuestra organización; complementariamente brindamos el acompañado de asesoría técnica y comercial para seguir contribuyendo con la preservación del medio ambiente al prolongar la vida útil de las llantas usadas.

MISIÓN

Nuestra misión es satisfacer las necesidades y expectativas del cliente, con la implementación de nuevas tecnologías para suministrar un producto de buena calidad, confiable y contribuir con el medio ambiente, teniendo como meta ser la empresa número 1 en el sector del Reencauche.

VISIÓN

Nuestra visión es consolidarnos como una empresa líder y a la vanguardia en el campo del reencauche de llantas usadas a nivel nacional, por medio de la implementación de nueva tecnología, ampliación de infraestructura, brindando mayores valores agregados, ofreciendo una amplia gama de productos, y proporcionando siempre la mejor calidad en el producto.

Renovando
Reencauche de alta calidad

VIPAL

REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS. Es una empresa vanguardista en la implementación tecnológica en cada una de las operaciones de mantenimiento de llantas que tenemos a nuestro cargo, no ahorramos esfuerzos ni inversión en mantener las mejores herramientas y equipos para que nuestro personal preste el mejor servicio y dé garantía de nuestro trabajo.

Somos respetuosos y cumplimos a cabalidad con todas las exigencias de protección de riesgos a nuestros empleados, nuestro personal directivo está instruido en la exigencia e implementación de todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad industrial.

Finalmente, nuestro mayor capital es el recurso humano, personas celosamente seleccionadas, con permanente capacitación, personal comprometido con sus funciones, a quien valoramos y empoderamos para que tome con base en sus capacidades las mejores decisiones en el día a día de su operación.

Realizamos el proceso de producción de llantas reencauchadas conforme a la Resolución No. 0481de 2009 y la Norma Técnica Colombiana 5384 "Llanta Reencauchada", donde adopta y aplica los requisitos y condiciones establecidos legalmente.

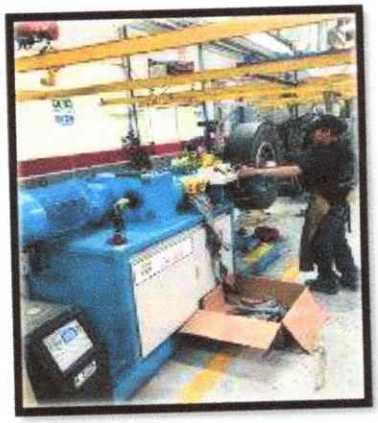

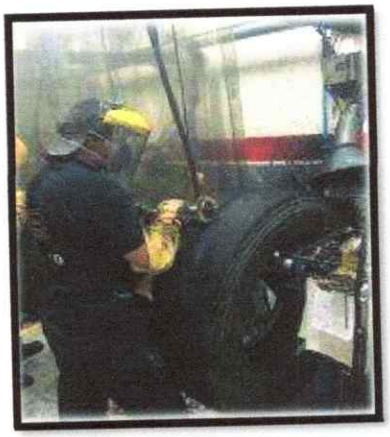

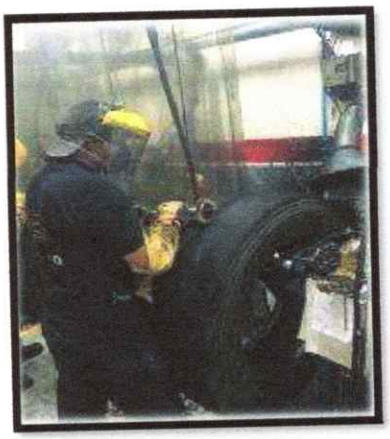

SGS ONAC SGS

SGS COLOMBIA S.A.S.
CRS-F490101
ORDEN No. 4400-34470
CERTIFICADO No. CRS17999
ORDEN CERT. No. CO-CERT210600626-01
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Reencauchadora Renovando S.A.S.
Calle 18 No. 4 - 81, Mosquera, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como LLANTAS REENCUCHADAS, importados y/o fabricados y comercializados en Colombia por Reencauchadora Renovando S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

Resolución 0481 del 04 de Marzo de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por lo cual se expide el Reglamento técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; Resolución 0230 del 27 de Enero de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Resolución 2899 del 5 de Agosto de 2011 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; considerando el procedimiento de evaluación establecido en el literal a) del Articulo 7 de este reglamento.

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2021-06-24
Fecha de Vencimiento: 2026-06-24
Versión 1

Página 1 de 2

SGS

Renovando
Reencauche de alta calidad

VIPAL

Actualmente contamos con una nómina importante de clientes a nivel nacional, en donde utilizan un 80% de su parque automotor, con nuestro Reencauche RENOVANDO.

Suma sas

LIME
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

REX INGENIERIA S.A.

Promoambiental Distrito
S.A.S. ESP

vigía
Transportes

MEGA concretos

Masivo Capital

SV
Sevener s.a.

LLANTAS Intercontinental

SER AMBIENTAL
S.A. E.S.P.

greenmóvil

CLL 18 # 4-81 VILLA LADY BOD 1 MOSQUERA CUND TEL: 8295575 – 31389189459
CLL 35 SUR # 26F–71 BRAVO PAEZ BOGOTA D.C TEL: 7274565--3229461578

Renovando
Reencauche de alta calidad

VIPAL

PRECIO DE SERVICIO REENCAUCHE ANTES DE IVA.

	URBANO	
DISEÑOS DE BANDAS		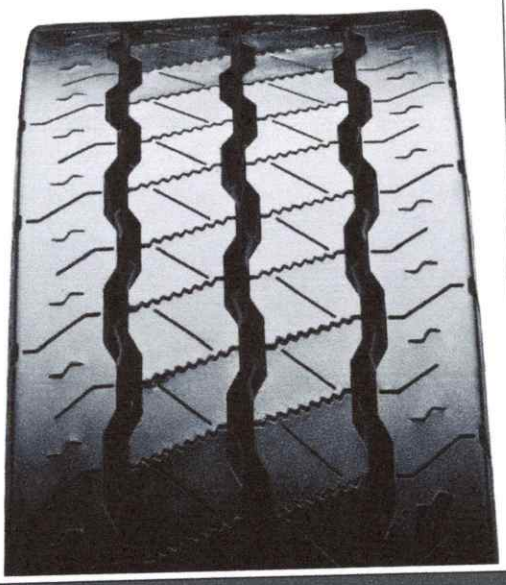
DIMENCIÓN DE LA LLANTA	DV-UM3B	DV-UM3
	PROF. INICIAL	PROF. INICIAL
	15 mm	18 mm
RADIALES		
265R19.5	$ 420.000	$ 460.000

CLL 18 # 4-81 VILLA LADY BOD 1 MOSQUERA CUND TEL: 8295575 – 31389189459
CLL 35 SUR # 26F–71 BRAVO PAEZ BOGOTA D.C TEL: 7274565--3229461578

GARANTÍAS

La garantía se aplica a las llantas reencauchadas por **REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS**, ya sean de servicio o propiedad de la compañía.

La llanta Reencauchada lleva una identificación donde se le coloca, fecha y logo de la empresa, cualquier defecto de calidad que se genere por defectos en el proceso de renovado como: llanta cruda, fallas en reparación, despegue de banda, empalmes abiertos, agrietamientos de la banda rodamiento, desgarramiento de la banda, separación de cinturones(radiales), sopladuras(convencionales), desgaste prematuro, ajuste comercial. Son excluidas de la presente garantía el desgaste irregular causado por problemas en el vehículo, falta de rotación, fallas en reparaciones no realizadas en la compañía, recalentamiento en la pestaña, rotura en X o Y debido a impacto, rodada a baja presión o sobre carga, llantas con diseños utilizadas en terrenos No apropiados.

Los ajustes serán sometidos a un análisis por parte de nuestro gerente y/o administrador responsable de producción en la planta de reencauche.

CONDICIONES PARA RECIBIR LLANTAS PARA GARANTIA

- Presentar la Factura original de compra
- Estar al día en Cartera.
- La llanta debe tener un mínimo de 50% en la profundidad de la Banda derodamiento.
- Cumplir con las causas justificadas de ajuste.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE GARANTIA

Si el gerente y/o administrador determina que su reclamación de Servicio de Reencauche y Llanta Reencauchada de la compañía es causada por falla en la materia prima o en el proceso la nota crédito se aplicara de la siguiente forma:

Remanente de Banda

1. 100 - 90% Nota Crédito 100%
2. 89 - 51% se aplica al valor proporcional de la Banda de Rodamiento
3. 50 – 0% 0%

FALLA EN LA ESTRUTURA DE LA CARCASA PROPIEDAD DEL CLIENTE:

REENCAUCHADORA RENOVANDO. No reconoce ningún valor; pues se considera que la responsabilidad de la reencauchadora sobre la carcasa de propiedad del cliente ha terminado una vez entregado elproducto. En ningún caso se reconocerá el valor de la carcasa, ya que es propiedad del cliente.

FALLA EN LA ESTRUCTURA DE LA CARCASA PROPIEDAD DE REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS.

SI ocurre en el primer 10% de uso de la banda de rodamiento, REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS reconoce el 100%del valor que aparece en la factura con que fue comprada la llanta en reclamación.

- SI ocurre a partir del 11% de uso de la banda de rodamiento, REENCAUCHADORA RENOVANDO SAS. dará notacrédito de acuerdo con el porcentaje de uso de la banda de rodamiento.
- Si ocurre en el 50% de uso de la banda de rodamiento, REENCAUCHADORA RENOVANDO SA no reconocegarantía alguna.

MOTIVOS DE NO GARANTIAS CUANDO LA LLANTA PRESENTE:

1. Desgaste irregular causado por problemas en el vehículo
2. Falta de rotación
3. Fallas en reparaciones no realizadas en la compañía
4. Recalentamiento en la pestaña
5. Rotura en X o Y debido a impacto
6. Rodada a baja presión o sobre carga
7. Llantas con diseños utilizadas en terrenos No apropiados

NOTA: **REENCAUCHADORA RENOVANDO. Aplica la garantía solo sobre el servicio de reencauche y excluye cualquier tipo de daño ajeno a la llanta reencauchada.**

BENEFICIOS ADICIONALES

1. Tiempos de entrega entre 2- 6 días hábiles en procesos de reencauche.
2. Facilidad de pago.
3. Prestamos el servicio a su disposición de recolecta y entrega de las llantas.
4. Acompañamiento para asesoria con nuestros asesores.
5. Acompañamiento y análisis de flota con seguimiento a producto.

Cordialmente,

Renovando
REENCAUCHADORA RENOVANDO S.A.S
NIT. 900 010 032 - 1

1.033737960

Anderson De La Pava
Administrador
Reencauchadora Renovando
Celular 3102529207